



RAD: 2021/00310. Informe secretarial. Barranquilla, 16 de febrero de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por ANTONIO JOSE BENITEZ BOHORQUEZ contra ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGISTICAS S.A.S, dándole cuenta que la audiencia señalada para el día 15 de febrero de 2023, no se pudo realizar por falta de conectividad del juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210031000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE BENITEZ BOHORQUEZ
DEMANDADO: ESTRATEGIAS Y OPERACIONES LOGISTICAS S.A.S

Barranquilla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias contempladas en el artículo 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Así, se fija el día 06 de marzo de 2023 a las 10:30 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/17305739>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 06 de marzo de 2023 a las 10:30 A.M., para llevar a cabo las audiencias contempladas en el artículo 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder los interesados el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/17305739>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.